

Bogotá, D.C.

Señora
ANGELICA SUAREZ ✓
Dirección: KRA 74 F # 76-60 SUR ✓
Barrio: Caracoli
Localidad: Ciudad Bolívar
Email: No Registra
Teléfono: 3204560573 ✓
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000087741**

Fecha: 01-06-2023

Asunto: **RESPUESTA A RADICADO 202317000090512 DEL 25 DE MAYO DE 2023**

Ref: Documento de Apoyo.

Respetada señora Suarez,

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "*Yo Angélica Mercedes Suarez Infante identificada con cc. 1031165826 de Bogotá. Solicito levantamiento de resolutoria de la resolución 2818 del 02 de diciembre del 2014 para que ahora mi abuela Mercedes Infante Patarroyo (...)*" esta Dirección le informa:

Mediante **Resolución No. 2818 del 02 de diciembre de 2014** se cede de manera gratuita la propiedad del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40690281** a favor de la señora **ANGELICA MERCEDES SUAREZ INFANTE** identificada con CC 1.031.165.826

En el artículo segundo de dicho acto administrativo se impuso la prohibición de enajenar, que implica que no se podrá enajenar ni dejar de residir en el predio por un término de **DIEZ (10)** años siguientes a la fecha de la transferencia del dominio, salvo que medie permiso escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Al verificar su requerimiento, y estudiar el caso concreto, se advierte que aún no se ha cumplido el termino de DIEZ (10) años, previsto en el artículo segundo de la Resolución **No. 2818 del 02 de diciembre de 2014**, por lo anterior es necesario que se argumenten razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, lo invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54 - 13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 12:00pm y de 2:00 pm a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co.

Atentamente,



MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: Karen Lorena Burgos Negrette Contrato 389/2023 DUT